

Es indispensable que en el momento de presentar las instancias se unan a ellas los siguientes documentos:

1.º Recibo de haber abonado la cantidad de 75 pesetas en metálico por derechos de oposición en la Habilitación General del Departamento.

2.º Recibo de haber abonado, también en metálico, la cantidad de 100 pesetas por derechos de formación de expediente en la Sección de Caja Única.

Las cantidades que se indican podrán ser abonadas directamente en la Habilitación y Caja Única o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo uniéndose, en este caso a las instancias los resguardos correspondientes.

3.º Certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente (en Centros oficiales de Enseñanza Superior) o investigadora (en el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en la Junta de Energía Nuclear del Ministerio de Industria).

Cuarto.—La oposición se regirá por las normas contenidas en el Reglamento General de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y las del Reglamento de Oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre).

Quinto.—Los opositores que sean propuestos por el Tribunal presentarán en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta del nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria que a continuación se expresan:

- Partida de nacimiento, debidamente legalizada y legitimada en su caso.
- Certificado médico que acredite no estar imposibilitado físicamente para el ejercicio de la docencia.
- Certificación negativa de antecedentes penales.
- Certificación acreditativa de adhesión al régimen nacional.
- Título, copia autorizada del mismo o testimonio notarial.
- Licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.
- Acreditar haber efectuado el Servicio Social o estar exentos de la realización del mismo cuando se trate de aspirantes femeninos.

Si los opositores tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, y deberán presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Además de la documentación que se indica en el párrafo anterior, y a los efectos señalados en el referido Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañarán declaración jurada de los cargos o empleos que ostenten y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presenten su documentación, perderán todos los derechos que pudieran derivarse de su actuación en esta oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se hace pública la composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.*

Composición del Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación, anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 15 de diciembre de 1961.

Presidente: Don Simón Rodas Serrano.  
Vocales: Don Faustino Artero Ortega, don Eliseo Ortega Rodrigo, el Abogado del Estado Jefe en la provincia o Abogado del Estado en quien delegue y don Luis Souvirón Moreno.  
Secretario: Don Santos Floriano Cumbreño.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Cáceres, 22 de mayo de 1963.—El Secretario, Luis Souvirón Moreno.—2.641.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria por la que se hace público el Tribunal calificador de la oposición para cubrir en propiedad y en turno libre una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa, y se convoca a los opositores.*

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Don Antonio Martín Pérez, por el Profesorado oficial; don Enrique Muñoz del Saz, Abogado del Estado-Jefe, o quien reglamentariamente le sustituya; don Tomás Arroyo Cardoso, por la Dirección General de Administración Local, y don Antonio Ramón y Pastor, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Manuel Naranjo Suárez, Jefe de Sección del Ayuntamiento.

Asimismo se cita a los señores aspirantes admitidos a la referida oposición para que concurran el día en que se cumplan veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hora de las doce y seis, a las Casas Consistoriales para la iniciación y práctica de los ejercicios de la oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de las bases quinta y séptima de la convocatoria y para que los interesados puedan formular las recusaciones que a su derecho estimen pertinentes.  
Las Palmas de Gran Canaria, 19 de mayo de 1963.—El Alcalde, José Ramírez Bethencourt.—2.727.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa referente al concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Inspector, Jefe de la Policía Municipal de esta Corporación.*

Habiéndose padecido error material en la transcripción del anuncio de convocatoria del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Inspector de la Policía Municipal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 105, del día 2 de mayo de 1963, se rectifica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el sentido que donde dice: «Inspector-Jefe de la Policía Municipal», ha de decir: «Inspector, Jefe de la Policía Municipal».

Lo que se hace público a los efectos procedentes.  
Tarrasa, 18 de mayo de 1963.—El Alcalde.—2.799.

*RESOLUCION del Cabildo Insular de Lanzarote por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Topógrafo-Delineante de esta Corporación.*

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios del concurso restringido para la provisión de una plaza de Topógrafo-Delineante vacante en la plantilla del Cabildo Insular de Lanzarote ha quedado constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ramírez Cerdá, Presidente del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Vocales: Don Juan Arencibia Ortega, en representación del Profesorado oficial; don Miguel Ángel Hernández Rodríguez, en representación de la Dirección General de Administración Local; don Agustín Miranda García, Secretario accidental del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Secretario: Don Domingo Ortega Cabrera, Oficial del excelentísimo Cabildo Insular de Lanzarote.

Lo que se hace público en cumplimiento de la base quinta de la convocatoria.

Arrecife, 24 de mayo de 1963.—El Secretario accidental, Agustín Miranda García.—2.642.